



**Contraloría General de la República
Dictámenes Generales Municipales**

0135

Dictamen	088573N16				
Estado	-				
NumDict	88573	Fecha	07-12-2016	Carácter	NNN
Nuevo	SI	Reactivado	NO	Alterado	NO
Aclarado	NO	Aplicado	NO	Complementado	NO
Confirmado	NO	Reconsiderado	NO	Recons. Parcial	NO
Orígenes	DPA				
Criterio	Aplica Jurisprudencia				

Uso Interno CGR

Referencias	216242/2016
Decretos y/o Resoluciones	-
Abogados	PICV
Destinatarios	Paula Fuentes Moya

Texto

Reclamo de la servidora que indica fue realizado de manera extemporánea.

Acción

aplica dictamen 41974/2016

Fuentes Legales

ley 18834 art/160

Descriptores

Gendarmería de Chile, reclamo extemporáneo

Texto completo

N° 88.573 Fecha: 7-XII-2016

Se ha dirigido a esta Contraloría General doña Paula Fuentes Moya, funcionaria de Gendarmería de Chile, para reclamar en contra de la decisión adoptada por la autoridad, en orden a modificar el ítem al cual se encontraba imputada su contrata.

Como cuestión previa, es útil hacer presente que conforme con los registros de este Ente Fiscalizador, la designación de la afectada en que se verificó la situación por la que alega, se formalizó mediante la resolución N° 400, de 2013, de Gendarmería de Chile, acto que fue tomado razón.

En este contexto, es atinente apuntar que entre la fecha de dicha determinación y la consulta de que se trata, no consta que la interesada haya representado a la superioridad su disconformidad con la medida, circunstancia que permite entender que aquella la aceptó tácitamente, criterio que guarda armonía con lo sostenido por el dictamen N° 41.974, de 2016, de este Órgano de Control.

Asimismo, de los antecedentes tenidos a la vista se desprende que la impugnación formulada por la señora Fuentes Moya, fue presentada de manera extemporánea, considerando lo dispuesto en el artículo 160 de la ley N° 18.834, en virtud del cual los funcionarios tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, cuando se hubieren

producido vicios de legalidad que afectaren los derechos que les confiere el presente Estatuto, dentro del plazo de diez días hábiles, contado desde que tuvieron conocimiento de la situación, resolución o actuación que dio lugar al vicio de que se objeta, término que ha sido ampliamente superado, toda vez que, como se ha visto, el hecho que da origen a la impugnación planteada, data del año 2013.

Transcríbese a Gendarmería de Chile.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Contralor General de la República
Alejandro Riquelme Montecinos
Jefe Subrogante
División de Personal de la Administración del Estado